

DECRETO-LEY N° 7164

Encomendando a los Concejos Municipales de Arequipa y Cuzco, la administración y supervigilancia de los servicios de agua y desagüe.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que, los presupuestos de los Servicios de Agua Potable de Arequipa y Cuzco, a

pesar de haber sido reducidos por las supremas resoluciones de 18 de noviembre último a S/. 4,300.00 y S/. 2,200.00, respectivamente, han dejado déficit ;

Que, es conveniente comprobarse la utilidad que habría, teniendo los Municipios de las ciudades ya citadas, la administración de los servicios de agua y desagüe ;

Decreta :

1º.—Encomiéndase a los Concejos Municipales de Arequipa y Cuzco, la administración y supervigilancia de los servicios de agua y desagüe que se habían encomendado a las correspondientes Superintendencias que han cesado ;

2º.—Los indicados Concejos, presentarán al Ministerio de Fomento, los presupuestos respectivos, para su revisión y aprobación por el Gobierno, y cada semestre la cuenta documentada para remitirse al Tribunal Mayor de Cuentas, para los efectos de ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Cumplase, regístrese y comuníquese.

Lima, 15 de mayo de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Reátegui.